

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2012, habiendo sido expuesto al público y rechazada la alegación presentada por don José Joaquín Domínguez García, y aprobado definitivamente en Pleno de 29 de diciembre del corriente, se procede a su publicación, resumido por capítulos.

Primero.—Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2012.

Presupuesto general del Ayuntamiento ejercicio 2012

INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	Impuestos directos	14.082.900
2	Impuestos indirectos	785.280
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.199.819
4	Transferencias corrientes	5.488.386
5	Ingresos patrimoniales	503.000
8	Activos financieros	75.000
Total		25.134.385

GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (euros)
1	Gastos de personal	12.299.652
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.255.241
3	Gastos financieros	1.111.602
4	Transferencias corrientes	1.191.003
6	Inversiones reales	844.260
7	Transferencias de capital	201.621
8	Activos financieros	78.006
9	Pasivos financieros	1.153.000
Total		25.134.385

Segundo.—Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrelotones, a 29 de diciembre de 2011.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/43.930/11)